



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En un territorio tan vasto y hostil como la Línea Sur rionegrina, sobre todo en la época invernal, las vías de comunicación se tornan imprescindibles en la vida cotidiana de los vecinos y las vecinas que habitan esos lugares y de manera especial, la comunicación terrestre a través de los caminos vecinales mediante los cuales deben transitar para llegar a las correspondientes localidades cabecera desde las Comisiones de Fomento, parajes y establecimientos ganaderos.

Ese tránsito se torna vital porque en la mayoría de los casos deben tratarse temas vinculados a la salud, cobro de beneficios previsionales u otras contingencias que requieren ser abordados de manera urgente, como cualquier vecino de cualquier lugar de la provincia.

Resulta reiterativo, aunque ineludible, resaltar esta realidad por parte de quienes viven en una región tan extensa que abarca el 60% del territorio provincial, que se reitera año tras año, lo cual es indicativo de la ausencia de políticas públicas las que a pesar del transcurso de los años no se diseñan, por lo tanto, no se ejecutan. Como consecuencia de ello, se reiteran escenarios y vivencias agravadas en momentos en que el Estado se retrae dejando sin respuesta y a la deriva a tantos argentinos que habitan el interior profundo.

En la actualidad, los Municipios y las Comisiones de Fomento, no cuentan con vehículos ni máquinas viales adecuadas, mucho menos los recursos necesarios para hacer frente a situaciones que en reiteradas oportunidades adquieren el carácter de urgente. Así, los caminos vecinales, se tornan inaccesibles ya que se deben sortear peligrosos pasos de arroyos o zanjones que se cubren de nieve, imposibilitando advertir su presencia poniendo en peligro el paso de cualquier vehículo, situaciones que se reiteran a lo largo de un vastísimo territorio.

Por ello:

Autor: Carmelio Fabián Pilquinao



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se proceda a la urgente reparación y mantenimiento de las rutas provinciales y caminos vecinales de la región sur de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.